Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20250003-11445-dcf1-0124073
2025-10-04T12:30:39-05:00 - Página 1 de 7

CLUB MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000429 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No CM-SAMC-257-2025 CUYO OBJETO ES "LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR"

EL SUDIRECTOR DEL CLUB MILITAR

En uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 1823 del 22 de abril de 2025, Resolución No. 0000191 del 29 de abril de 2025, Acta de posesión No. 1618 del 2 de mayo de 2025 y Resolución No. 0000220 del 20 de mayo de 2025 "Por medio la cual de delegan unas funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar" y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Club Militar requiere contratar "**LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR "**

Que, el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Club Militar realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía CM-SAMC-257-2025 y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que, el Gerente del proyecto junto con el comité estructurador en lo Técnico, Jurídico y Económico elaboró los documentos y estudios previos, especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y demás soportes que hacen parte del pliego de condiciones y del proceso de contratación.

Que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
48525	9/06/2025	$300.000.000	C-1507-0100-2-20109B-1507031-02 ADQUIS DE BYS INFRAESTRUCTURA HOTELERA ADECUADA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ESTRATÉGICA DEL CLUB MILITAR EN BOGOTÁ, PAIPA Y NILO.	21	CSF
					CSF

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de agosto de 2025, se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, por parte de interesados en participar en el proceso, las respuestas fueron proyectadas por cada uno de los comités y publicadas en el SECOP II, conforme al cronograma definido para esta actividad.

Que, el presente proceso **NO** fue limitado a MIPYMES NACIONALES, lo anterior, teniendo en cuenta que durante el periodo previsto para ello no se recibieron solicitudes en ese sentido.

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20251003-114450-0f7ed1001124073
2025-10-04T12:30:39-05:00 - Página 2 de 7

Que, el presente proceso fue sometido a consideración del Comité de Adquisiciones el día 8 de septiembre de 2025, en donde se recomendó al Ordenador del Gasto la publicación del pliego definitivo de condiciones, de acuerdo con la información brindada por el comité estructurador y el abogado líder del proceso.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. de Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, ordenó la apertura del proceso de selección, mediante Resolución No 0000391 del 8 de septiembre de 2025.

Que, durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones, se presentaron observaciones de carácter técnico, jurídico y económico, las cuales fueron absueltas en debida forma, por cada uno de los diferentes comités.

Que, con ocasión de las observaciones que se allegaron, hubo necesidad de que la Entidad realizara una ADENDA, a través de la cual, se ajustaron los criterios habilitantes para la evaluación de la experiencia.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, ONCE (11) empresas, manifestaron de manera oportuna su interés en participar dentro del proceso.

Que, el día y hora señaladas en el cronograma de selección se presentaron DOS (2) ofertas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Lista de ofertas

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
solidos gremcoin copia copia	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S	Oferta en evaluación	22/09/2025 7:51 PM	298.420.998,47 COP
OFERTA ECONOMICA LOTE 2	EARTHGREEN COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	22/09/2025 3:43 PM	126.743.918 COP

Que, las ofertas fueron evaluadas y con ocasión de la evaluación realizada, el evaluador económico procedió a rechazar de plano la oferta presentada por la empresa EARTHGREEN COLOMBIA SAS, en atención a que la oferta sobrepasó el valor unitario de referencia para el ítem No 1 del LOTE 2 y además no cumplió con el indicador de capacidad organizacional (Rentabilidad sobre el Patrimonio)

Que, los comités evaluadores presentaron el respectivo informe, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II y surtió el término de traslado, en donde se requirió al oferente habilitado (GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS) para que subsanara los requisitos habilitantes sobre los cuales se les había dado el NO CUMPLE.

Que, estando dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el oferente GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS, remitió a través de la plataforma SECOP II, los documentos y soportes para subsanar los requisitos habilitantes económicos y jurídicos, soportes que fueron enviados al comité técnico y económico evaluador para los trámites de su competencia.

Que, conforme a lo indicado anteriormente, solo quedó habilitada una (1) oferta, la cual cumple con los requisitos habilitantes definidos dentro del proceso y su oferta económica no supera los valores mínimos unitarios establecidos como referencia para los dos (2) lotes y tampoco excede el valor estimado del presupuesto para el presente proceso, dicho lo anterior, se evidencia que solo quedó habilitada una oferta

Que, el comité técnico procedió a revisar los documentos aportados por la empresa GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS para subsanar los requisitos

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20251003-114450-0774d1001124073
2025-10-04T12:30:39-05:00 - Página 3 de 7

habilitantes, una vez revisados y evaluados los comités evaluadores emiten el correspondiente informe en donde se indica que el oferente queda HABILITADO para continuar en el proceso.

Que, el resultado final de la evaluación de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso CM-SAMC-257-2025, es el siguiente:

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN					
PROCESO CM-SAMC-257-2025					
LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR					
ORDEN	OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES			RESULTADO FINAL
		JURÍDICOS	TÉCNICOS	ECONÓMICOS	
1	GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

Que, el presente informe fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el día 28 de septiembre de 2025, junto con la evaluación técnica, económica y jurídica final.

Que, teniendo en cuenta que solo una oferta cumplió en debida forma con los requisitos habilitantes, se procedió a llevar a cabo la calificación de los ponderables establecidos dentro del proceso, lo cual arrojó el siguiente resultado:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE ACUERDO A FACTORES DE PONDERACIÓN								
FACTOR DE PONDERACION								
NOMBRE	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	SUBTOTAL	INDUSTRIA NACIONAL	EMP MUJERES	MIPYMES	REDUCCIÓN	PUNTAJE TOTAL
GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	50	30	80	15	2.5	2.5	0	100

Que, de los resultados obtenidos, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS** cumple con todo lo requerido por el Club Militar y los precios ofrecidos se ajustan al presupuesto oficial asignado por la Entidad, así las cosas, el ordenador del gasto, ve viable y ajustado a la normatividad vigente, adjudicar el presente proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo a **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS** con NIT No **901.548.063-5** representada legalmente por **YAIR DE JESUS TIRADO BURGOS** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.003.465.351.** de San Pelayo, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($298.420.998,47) IVA INCLUIDO,**

Que, en atención a que el proceso de selección adelantado contemplaba la adjudicación por lotes, el valor del contrato asignado para el contrato del lote No 1 es por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($171.807.297,55) IVA, AIU, UTILIDAD Y ADMINISTRACIÓN INCLUIDOS.**

Firmado Electrónicamente con ZSign
Acuerdo: 20251003-114450-e07ed1-00124073
2025-10-04T12:30:39-05:00 - Página 4 de 7

Que, en atención a que el proceso de selección adelantado contemplaba la adjudicación por lotes, el valor del contrato asignado para el contrato del lote No 2 es por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($126.613.700,92) IVA INCLUIDOS**

En mérito de lo expuesto, el Subdirector del Club Militar como Delegatario Contractual

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No CM-SAMC-257-2025 cuyo objeto es "**LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR "** a **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS** identificada con NIT **901.548.063-5** representada por **YAIR DE JESUS TIRADO BURGOS** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.003.465.351** de San Pelayo, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($298.420.998,47) IVA INCLUIDO**, discriminados así, la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($171.807.297,55) IVA, AIU, UTILIDAD Y ADMINISTRACIÓN INCLUIDOS,** para atender los requerimientos definidos en el lote No 1 y la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($126.613.700,92) IVA INCLUIDOS** para atender los requerimientos definidos en el lote No 2

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notificar el contenido de la presente resolución a **YAIR DE JESUS TIRADO BURGOS** Representante Legal de **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS,** haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar por intermedio del Área de Adquisiciones y Contratación de la Oficina Asesora Jurídica del Club Militar el contenido de la presente resolución en el expediente contractual de la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por consiguiente el adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los términos establecidos en el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de octubre de 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
Subdirector General Club Militar y Delegatario Contractual

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-114450-07acf-001124073
2025-10-04T12:30:39-05:00 - Página 5 de 7

Aprobó: Dr. Edgardo Muñoz Chegwin
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: TN, Sergio Orduz Botia
Jefe Área de Adquisiciones y Contratos

Elaboró: Abg. Gustavo Adolfo Bolívar Parsons/ contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-114450-e07ed1-01124073
2025-10-04T12:30:39-05:00 - Pagina 6 de 7

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION ADJUDICACION DEFINITIVA PROCESO COMPOSTAJE

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-114450-e07ed1-01124073

Creación: 2025-10-03 11:44:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-04 12:30:38

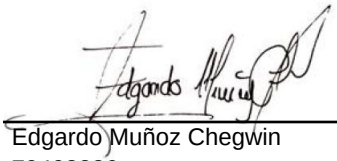
Escanee el código para verificación

Firma: FIRMAS



Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Aprobación: FIRMAS



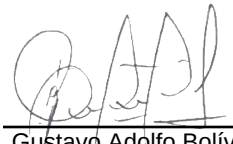
Edgardo Muñoz Chegwin
79408386
emunoz@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CLUB MILITAR

Revisión: FIRMAS



Sergio Leonardo Orduz Botia
1057592451
slorduz@clubmilitar.gov.co
Área de Adquisiciones y Contratación
Club Militar

Elaboración: FRMAS



Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
79415356
gabolivar@clubmilitar.gov.co
Abogado contratista
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251003-114450-e07ed1-01124073
2025-10-04T12:30:39-05:00 - Pagina 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION ADJUDICACION DEFINITIVA PROCESO COMPOSTAJE

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251003-114450-e07ed1-01124073

Creación: 2025-10-03 11:44:50

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-04 12:30:38

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Gustavo Adolfo Bolívar Parsons gabolivar@clubmilitar.gov.co Abogado contratista Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-10-03 11:44:53 Lec.: 2025-10-03 11:45:10 Res.: 2025-10-03 11:45:20 IP Res.: 38.211.144.148
Revisión	Sergio Leonardo Orduz Botia slorduz@clubmilitar.gov.co Área de Adquisiciones y Contratación Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-10-03 11:45:20 Lec.: 2025-10-03 16:14:01 Res.: 2025-10-03 16:14:11 IP Res.: 168.90.12.20
Aprobación	Edgardo Muñoz Chegwin emunoz@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2025-10-03 16:14:11 Lec.: 2025-10-03 16:14:25 Res.: 2025-10-03 16:14:36 IP Res.: 186.102.32.48
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-10-03 16:14:36 Lec.: 2025-10-04 12:28:09 Res.: 2025-10-04 12:30:38 IP Res.: 186.155.204.50